Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

OFI-GM-005

Señores
Sv RENE HURTADO
SUPERVISION HOSMIL
HOSPITAL MILITAL CENTRAL

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 249-2025-HOMIL
OBJETO: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTACIÒN ACTA DE CORTE No 2

Cordial saludo

Por medio del presente hago entrega de la siguiente documentación para el tramite del acta de corte No 2.

1. Acta de corte No 2 con memorias
2. Informe mensual No. 2
3. Balance de obra
4. Copia de bitácora de obra
5. Cronograma de obra
6. Planillas de seguridad
7. Certificaciòn de aportes parafiscales
8. Factura No. FA 107
9. Certificaciòn cuenta bancaria

CRISTIAN CAMILO TAUTIVA QUINTERO.
C.C 1.233.688.744 de Bogotá.
Residente de obra.
GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.
NIT. 901263698-7

INFORME MENSUAL 2

"CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"



INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE PRESENTACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO 5
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
2.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 7
2.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 8
3. CRONOGRAMA 9
3.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 10
3.1.1. El proceso de la actividad de "Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250": 13
4. PORCENTAJES PROGRAMADOS DE AVANCE Y PORCENTAJES EJECUTADO 15
4.1. FLUJO DE INVERSION 16
4.1.1. FLUJO DE CAJA MENSUAL 16
4.1.2. FLUJO DE CAJA SEMANAL 17
5. BALANCE DE OBRA 18
5.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS 19
6. GESTION ADMINISTRATIVA 28
6.1. COMITES DE OBRA 28
6.2. PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA 28
6.3. BITÁCORA DE OBRA 28
7. CORRESPONDENCIA 29
8. ESTADO DEL CONTRATO Y POLIZAS 29
8.1. POLIZAS DE OBRA DEL CONTRATO 29
9. SEGUIMIENTO Y CONTROL 30
9.1. CONTROL Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO URBANO 30
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 31
10.1. CONCLUSIONES 31
10.2. RECOMENDACIONES 32

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Información general del contrato de obra 8
Tabla 2. Porcentajes Programados y Porcentajes Ejecutados. 15
Tabla 3. Comités contrato de obra 28
Tabla 4. Personal Contrato de obra. 28
Tabla 5. Correspondencia remitida 29
Tabla 6. Fechas de vigencia de pólizas 30

LISTADO DE GRAFICAS

Grafica 1. Porcentajes de avance de ejecución vs programación 15
Grafica 2. Flujo de caja mensual 16
Grafica 3. Flujo de caja semanal 17

LISTADO DE IMAGENES

Imagen 1. Macro localización de localización de Bogotá 6
Imagen 2. Ubicación tanques 7

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe la labor realizada por el contratista durante el periodo del 10 de noviembre de 2025 al 9 de diciembre de 2025 de ejecución de actividades en obra de los tanques de reserva de agua potable del hospital militar central ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el cabal cumplimiento del objeto contractual y disponiendo adecuadamente sus recursos para ejecutarlo, en cumplimiento del contrato que tiene por objeto:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° CONTRATO No. 249-2025-HOMIL

OBJETO: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

Se presenta a continuación el estado actual del contrato de obra y todos los procesos técnicos y administrativos que se están desarrollando. En este se describen todos los procesos administrativos, técnicos, financieros, contables y jurídicos que inciden y se deben tener en cuenta, en el desarrollo de las obras.

CONTRATISTA DE OBRA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CONTRATO No. 249-2025
GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S
NIT. 901.263.698-7
REPRESENTANTE LEGAL: WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA
C.C. 1.015.392.343 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR DE OBRA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT 830.040.256-0
Sv RENE HURTADO
RESPONSABLE AREA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las actividades de impermeabilización interior de cuatro (4) tanques de almacenamiento de agua potable, construidos en concreto y ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. El alcance contractual comprende todas las labores necesarias para asegurar la recuperación, corrección y protección de las superficies internas de los tanques, mediante un sistema completo de preparación, reparación, imprimación y aplicación de un recubrimiento impermeable a base de poliurea.

Se deberá realizar la limpieza general, preparación del sustrato, resane de fisuras, aplicación de mortero modificado con látex, imprimante compatible y aplicación de membrana de poliurea, así como las actividades complementarias requeridas para garantizar la continuidad del sistema de impermeabilización. También se incluye el manejo adecuado de residuos generados y la entrega del registro fotográfico de las actividades ejecutadas.

Las obras se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el contrato, las buenas prácticas constructivas y las recomendaciones del fabricante de los materiales aprobados. El contratista dispondrá de la mano de obra calificada, equipos especializados y recursos necesarios para asegurar la correcta ejecución dentro del plazo contractual establecido.

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en el sector correspondiente al Hospital Militar Central y sus áreas externas. Los tanques de almacenamiento de agua potable que serán intervenidos están distribuidos de la siguiente manera:

- Algunos de los tanques están localizados dentro del perímetro del Hospital Militar, en el costado occidental del Complejo, el restante de tanques se encuentran ubicados por fuera del Hospital, en el costado oriental, en zonas destinadas al sistema complementario de abastecimiento hídrico del hospital.

Las áreas donde se encuentran los tanques cuentan con accesos definidos para el traslado de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato. La ubicación general de los tanques permite su intervención sin necesidad de realizar adecuaciones civiles adicionales, ya que todos se encuentran en condición superficial.

A continuation de muestra en imágenes la ubicación exacta en las siguientes imagenes:

LUGAR DE EJECUCIÓN: BOGOTÁ D.C.



Imagen 1. Macro localización de localización de Bogotá

UNIDAD DE INTERVENCIÓN: Zona occidente Hospital Militar Central y terrenos aledaños al hospital militar costado oriental.



Imagen 2. Ubicación tanques

2.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CONTRATO No. 249-2025

OBJETO: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

.

2.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

DATOS DEL CONTRATISTA			
Contrato No.	249-2025		
Objeto del contrato	"CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."		
Nombre o razón social:	GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S		
NIT:	901263698-7		
Dirección:	Cra 77 bis # 64i-87		
Teléfono:	3028665199		
Correo electrónico:	administracion@gmycon.com		
DATOS DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
Supervisión	Sv RENE HURTADO		
Plazo de ejecución inicial	83 DIAS		
Valor del contrato Contratista:	$ 638.264.065.13		
Fecha de inicio	10 de octubre de 2025		
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025		
Valor del acta	$ 290.520.660,00		
Porcentaje de avance	**EJECUTADO**	**PROGRAMADO**	**ATRASO**
	76.22%	61%	0%

***Tabla 1**. Información general del contrato de obra*

3. CRONOGRAMA

Las actividades de la programación para la ejecución de la obra, están de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra pública No. **249-2025.** Para el presente mes, ya se realizó la presentación del cronograma del proyecto, el cual se diseñó con base en las actividades de intervención contractuales establecidas por la entidad en una instancia inicial a la infraestructura.

El cronograma presentado cuenta con la aprobación y validación de la supervisión de acuerdo a las obligaciones de remisión adquiridas al iniciar el contrato.

El cronograma está organizado de manera secuencial y simultanea por tanque, considerando las fases de preparación de la superficie, reparaciones, aplicación de mortero modificado, imprimante, aplicación final de la membrana impermeable, limpieza, líneas de demarcación, escaleras, tapas.

El desarrollo programado se estructura de la siguiente manera:

1. Fase de preparación inicial Limpieza general, pulida superficie, lavado con agua a presión, retiro de material suelto, adecuación del acceso y verificación de condiciones de seguridad.
2. Fase de reparación y resane corrección de fisuras, resanes localizados y afinado de superficies según requerimiento de cada tanque.
3. Fase de regularización con mortero y aplicación de mortero modificado, seguida de la imprimación compatible para recibir el sistema impermeabilizante.
4. Fase de aplicación de la membrana.
5. Fase de acabados (escaleras, líneas de demarcación, tapas), Inspección visual, correcciones menores y limpieza del área intervenida.

El cronograma contempla tiempos independientes por cada tanque, de acuerdo con su tamaño y estado inicial, manteniendo un flujo continuo de trabajo que permite optimizar el uso de personal y equipos.

Anexo 1. Programación de obra

3.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

		CANTIDADES CONTRACTUALES				MODIFICATORIO 1		CORTE No.1		CORTE No.2		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	TANQUE SUR - 4 CAMARAS												
1,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2	126,75	$ 96.086,00	$ 12.178.900,50	1080	$ 103.772.880,00	1124,00	$ 108.000.664,00			1124,00	$ 108.000.664,00
1,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	342,23	$ 105.533,00	$ 36.116.030,93	316	$ 33.348.428,00	310,00	$ 32.715.230,00			310,00	$ 32.715.230,00

NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		1080	$ 216.042.120,00			1.124,00	$ 224.843.835,60	1124,00	$ 224.843.835,60		
	VALOR COSTOS DIRECTOS			**233.258.331,68**			**354.615.770,00**		**140.715.894,00**		**224.843.835,60**		**365.559.729,60**		
	ADMINISTRACION		**12%**	**27.990.999,80**			**42.553.892,40**		**16.885.907,28**		**26.981.260,27**		**43.867.167,55**		
	IMPREVISTOS		**1%**	**2.332.583,32**			**3.546.157,70**		**1.407.158,94**		**2.248.438,36**		**3.655.597,30**		
	UTILIDAD		**7%**	**16.328.083,22**			**24.823.103,90**		**9.850.112,58**		**15.739.068,49**		**25.589.181,07**		
	IVA SOBRE UTILIDAD		**19%**	**3.102.335,81**			**4.716.389,74**		**1.871.521,39**		**2.990.423,01**		**4.861.944,40**		
	TOTAL			**283.012.333,83**			**430.255.313,74**		**170.730.594,19**		**272.803.025,73**		**443.533.619,92**		

2	**CASETA No.1**					**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
2,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2	20,48	$ 96.086,00	$ 1.967.360,85	73	$ 7.014.278,00	73,00	$ 7.014.278,00			73,00	$ 7.014.278,00
2,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	11,07	$ 105.533,00	$ 1.168.250,31	15,6	$ 1.646.314,80	15,60	$ 1.646.314,80			15,60	$ 1.646.314,80

NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		73,00	$ 14.602.847,00			73,00	$ 14.602.847,00	73,00	$ 14.602.847,00		
	VALOR COSTOS DIRECTOS				34.232.047,19		24.715.781,80		8.660.592,80		14.602.847,00		23.263.439,80		
	ADMINISTRACION	12%			4.107.845,66		2.965.893,82		1.039.271,14		1.752.341,64		2.791.612,78		
	IMPREVISTOS	1%			342.320,47		247.157,82		86.605,93		146.028,47		232.634,40		
	UTILIDAD	7%			2.396.243,30		1.730.104,73		606.241,50		1.022.199,29		1.628.440,79		
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%			455.286,23		328.719,90		115.185,89		194.217,87		309.403,75		
	TOTAL				41.533.742,85		29.987.658,07		10.507.897,26		17.717.634,27		28.225.531,52		

3.1.1. El proceso de la actividad de "Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250":

La aplicación de la Poliurea se realizó una vez las superficies se encontraron completamente preparadas, imprimadas y libres de humedad superficial. Este proceso garantizo la formación de una membrana continua, sin juntas y con alta capacidad de impermeabilización.

1. Verificación de condiciones previas

Antes de iniciar la proyección se verifico:

- Superficie seca al tacto, sin polvo, sin grasa y sin desprendimientos.
- Imprimación aplicada dentro de su ventana de adherencia.
- Ausencia de filtraciones activas o escurrimientos.
- Protección de elementos no recubiertos (válvulas, tuberías, accesorios).

2. Preparación del equipo de aplicación

Se utilizo un equipo de proyección bicomponente de alta presión, el cual mezcla y calienta los componentes A e isocianato y B o resina.

Actividades técnicas:

- Calentamiento de ambos componentes a la temperatura recomendada.
- Presurización del sistema para alcanzar la presión de trabajo.
- Verificación de mangueras calefactadas.
- Limpieza y prueba del gatillo y boquilla.

3. Aplicación de la poliurea

La poliurea se aplicó mediante aspersión continua el cual logro una membrana homogénea, sin uniones.

Procedimiento:

- Se inicio con pases verticales y horizontales cruzados para garantizar cobertura uniforme.
- Se mantuvo una distancia constante.
- Se controlo el espesor por capas, para evitar acumulaciones que generen escurrimientos.
- El espesor final se logró con varios pases sucesivos

4. Control de espesor

Durante la aplicación se realizan verificaciones puntuales mediante:

- Se verifica uniformidad en muros, piso y encuentros.
- Se corrigen zonas con menor espesor realizando pasadas adicionales.

5. Sellos, encuentros y detalles

Se refuerzan previamente:

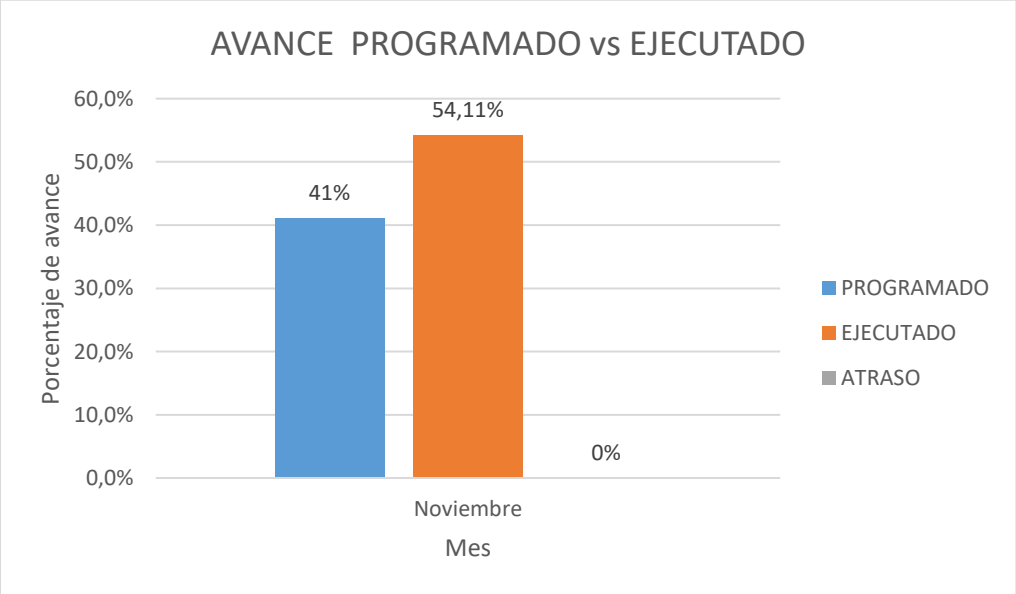
- Encuentros muro–piso y muro–techo.
- Fisuras tratadas.

4. PORCENTAJES PROGRAMADOS DE AVANCE Y PORCENTAJES EJECUTADO

A continuación, se relacionan los progresos acumulados mensuales correspondientes al periodo entre 10 de noviembre y 9 de diciembre, a continuación, se presentan avances programados y avances ejecutados:

PERIODO		PROGRAMADO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO	EJECUTADO ACUMULADO	ATRASO
Noviembre	10 noviembre al 09 de diciembre de 2025	41%	61%	54,11%	76,22%	0%

Tabla 2. Porcentajes Programados y Porcentajes Ejecutados.



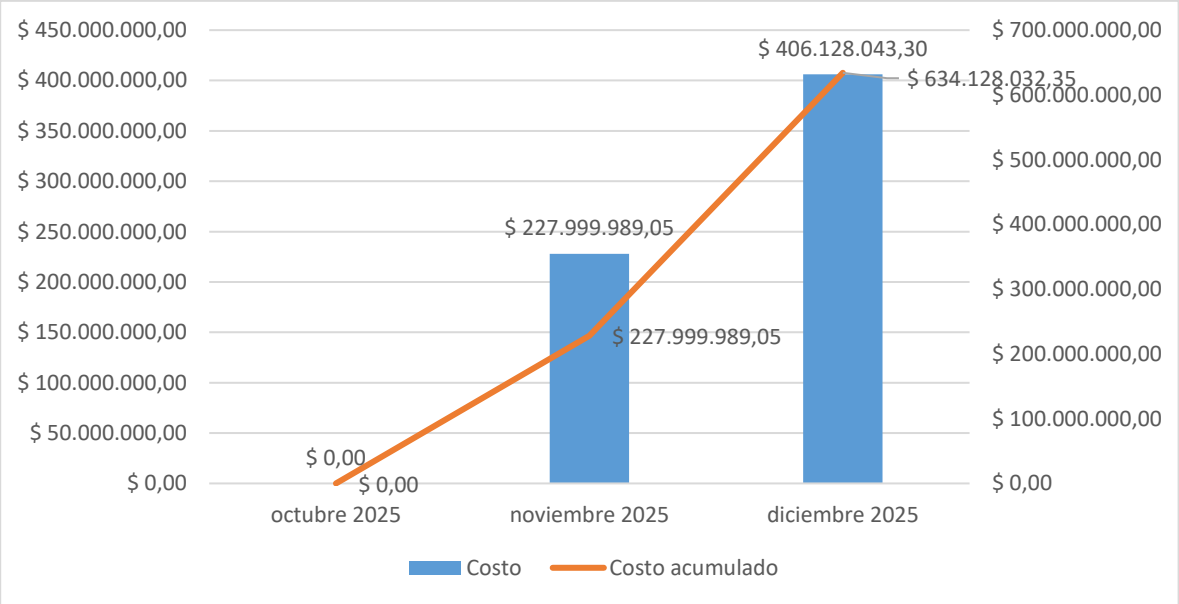
Grafica 1. Porcentajes de avance de ejecución vs programación

4.1. FLUJO DE INVERSION

A continuación, se presenta el flujo de caja mensual y semanal generado a partir del cronograma del proyecto en Microsoft Project.

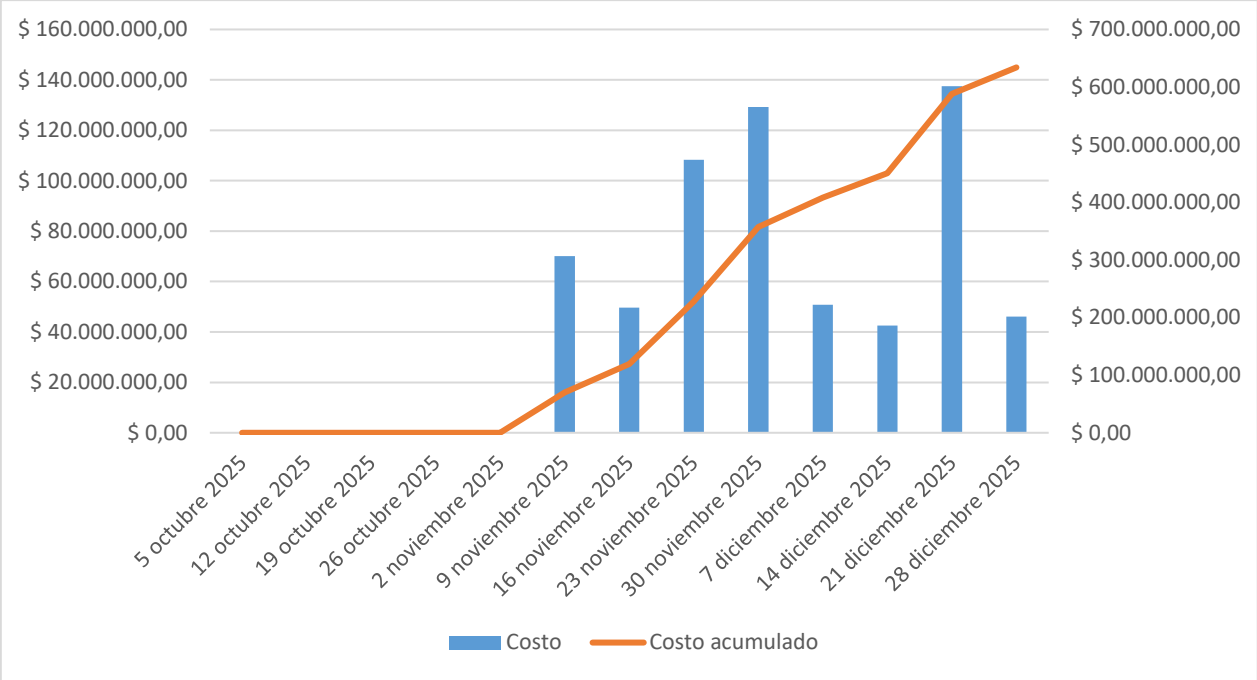
Este flujo de caja muestra la proyección financiera del contrato según la programación de actividades, permitiendo visualizar los requerimientos de inversión por periodo y su relación con el avance programado.

4.1.1. FLUJO DE CAJA MENSUAL



Grafica 2. Flujo de caja mensual

4.1.2. FLUJO DE CAJA SEMANAL



Grafica 3. Flujo de caja semanal

5. BALANCE DE OBRA

Se continuo con las actividades de consecución del balance en el frente del proyecto de CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con la participación de apoyos de la supervisión del proyecto, se efectuó la evaluación del presupuesto de obra con base a las necesidades actuales de los tanques, y de acuerdo con el alcance estipulado en los documentos del proyecto.

La documentación correspondiente al modificatorio 1 incluyendo el consolidado de mayores y menores cantidades, justificación técnica, alcance ajustado y soportes de campo fue radicada previamente ante la supervisión para su respectiva revisión.

A la fecha, dicha propuesta se mantiene en análisis por parte de supervisión, quienes adelantan la validación técnica y contractual de los ajustes planteados. En consecuencia, las actividades en obra se encuentran sujetas a la aprobación formal de dicho modificatorio, dado que su aprobación definirá el alcance actualizado, cantidades finales a ejecutar y programación ajustada para la continuidad del proyecto.

Una vez la supervisión emita observaciones o aprobación, se procederá con la actualización del cronograma y el reinicio de las actividades conforme a lo establecido en el ajuste contractual.

5.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (imprimación).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (imprimación).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (imprimación).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, tanque sur.

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, tanque sur, (construcción de media cañas).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (imprimación).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (Reparación y/o taponamiento de filtraciones activas).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (Reparación y/o taponamiento de filtraciones activas).

ANTES	DESPUES
	

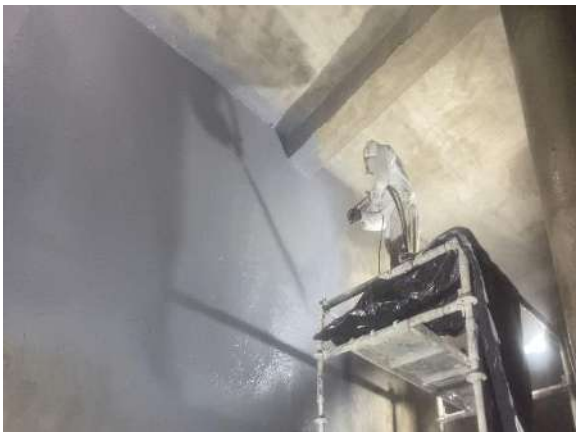
ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Caseta 1, (Limpieza y aplicación de inhibidor de corrosión a tubería expuesta).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Suministro e instalación de escaleras de 10 pasos en acero inoxidable para acceso de los tanques de agua potable

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, tanque sur.

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, tanque sur.

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, tanque sur.

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, tanque sur.

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Tanque sur, (Limpieza y aplicación de inhibidor de corrosión a tubería expuesta).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250. Caseta 1, (imprimación).

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, Caseta 1.

ANTES	DESPUES
	

ITEM: Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250, Caseta 1.

ANTES	DESPUES
	

6. GESTION ADMINISTRATIVA

6.1. COMITES DE OBRA

Se hace una relación de los comités de obra realizados en el periodo:

COMITÉ No.	FECHA
2	12/11/2025
3	19/11/2025
4	26/11/2025
5	3/12/2025

Tabla 3. Comités contrato de obra

6.2. PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA

Se hace una relación del cargo desempeñado y nombre.

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE OBRA	NELSON VARGAS
INGENIERO RESIDENTE	CRISTIAN TAUTIVA QUINTERO
RESIDENTE SST Y AMBIENTAL	ASTRID QUINTERO

Tabla 4. Personal Contrato de obra.

Se presenta a la supervisión para aprobación el personal relacionado anteriormente, el cual corresponden a los profesionales mínimos requeridos para la ejecución del proyecto.

6.3. BITÁCORA DE OBRA

La copia de la Bitácora de Obra del periodo del presente informe.

Anexo 2. Copia Bitácora de Obra.

7. CORRESPONDENCIA

Durante el periodo del presente informe se remitió la siguiente correspondencia:

No.	ASUNTO CORRESPONDENCIA	FECHA DE ENVIO	DESTINATARIO
1	**OFI-GM-001** RADICACION_DE_FICHAS_TECNICAS	15/11/2025	SUPERVISIÒN
2	**OFI-GM-003** ENTREGA DOCUMENTACION ACTA No. 1	24/11/2025	SUPERVISIÓN
3	**OFI-GM-004** AVAL ADICION PRESUPUESTAL CONTRATO No. 249-2025	25/11/2025	SUPERVISIÓN
4	**OFI-GM-005** ENTREGA DOCUMENTACION ACTA No. 2	10/12/2025	SUPERVISIÓN

Tabla 5. Correspondencia remitida.

8. ESTADO DEL CONTRATO Y POLIZAS

8.1. POLIZAS DE OBRA DEL CONTRATO

Las pólizas expedidas por la compañía aseguradora BERKELEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., que se describen a continuación con sus fechas de vigencia, fueron presentadas por el contratista GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S cumpliendo con los requisitos de valor amparado y vigencia exigidos en el contrato de obra ***249-2025***
Las garantías inicialmente presentadas se actualizaron de acuerdo a la fecha pactada en el acta de inicio. A continuación, se presentan las fechas de vigencia de las pólizas anteriormente mencionadas y actualizadas; junto con el valor asegurado:

PÓLIZAS SEGÚN	COMPAÑÍA DE SEGUROS		PÓLIZA No.
Contrato	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.		97548
AMPARO	*VIGENCIA*		*VALOR ASEGURADO*
	DESDE	*HASTA*	
Cumplimento del contrato	8/10/2025	31/12/2030	$ 127.652.813,03
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8/10/2025	31/12/2030	$ 31.913.203,26
Estabilidad y calidad de la obra	8/10/2025	31/12/2030	$ 191.479.219,54
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	8/10/2025	31/12/2030	$ 127.652.813,03
PÓLIZAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		28104
RC extracontractual derivada de cumplimiento	8/10/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00
FECHA DE APROBACIÓN			
ESTADO DE LA POLIZA		Actualizada	

Tabla 6. Fechas de vigencia de pólizas

Anexo 3. Garantías del contrato de Obra

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

9.1. CONTROL Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO URBANO

En la ejecución de la obra se adoptarán si es necesario controles y medias para preservar el bienestar urbano y la seguridad a la población aledaña a la obra, implementando mecanismos para minimizar dificultades tales como señales, construcción de pasos temporales y de vehículos, vallas de identificación y demás obras de señalización, protección y seguridad que se requieran.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. CONCLUSIONES

1. Durante el presente mes se avanzó de manera significativa en la aplicación del sistema de poliurea dentro del tanque sur y caseta 1, logrando el cubrimiento de una parte importante de la superficie programada. Las actividades se desarrollaron conforme a las especificaciones técnicas y bajo control de calidad permanente, asegurando una correcta imprimación, preparación del sustrato y continuidad en el recubrimiento.

2. En el desarrollo de los trabajos se presentaron condiciones propias de la estructura y del entorno, tales como humedades puntuales y filtraciones localizadas tanto en muros como en zonas próximas a la placa superior. Estas situaciones han sido atendidas mediante taponeos internos y ajustes en la preparación superficial, integrándose de forma natural dentro del proceso constructivo sin afectar su continuidad.

3. En las inspecciones realizadas se evidenció la presencia de filtraciones provenientes del techo del tanque sur, generadas principalmente por el deterioro del manto impermeabilizante existente o por desprendimiento del mismo debido a su antigüedad. Estas filtraciones están ingresando al interior del tanque en varios puntos del entrepiso superior, generando humedades que podrían comprometer la adherencia y la vida útil de la poliurea, además de representar un riesgo potencial de contaminación del agua almacenada una vez el tanque entre en operación.

4. Se observó la presencia de acumulación de agua de lluvia en las canales perimetrales externas al tanque sur, lo cual está contribuyendo a filtraciones puntuales hacia el interior del tanque.

5. Con base en la programación vigente y en la ejecución reportada, se observa que el avance real de las actividades se encuentra por encima del avance programado para el periodo, reflejando un desempeño positivo de la cuadrilla y una adecuada coordinación entre frentes de trabajo. Esto ha permitido mantener un ritmo favorable sin comprometer la calidad de las intervenciones realizadas.

6. Se identificó que en algunos puntos no existen bajantes completas para conducir adecuadamente las aguas lluvias. Esto provoca que el agua impacte directamente los muros exteriores del tanque, generando humedades y filtraciones hacia el interior.

7. Durante el periodo reportado se ejecutaron actividades adicionales no previstas en el alcance contractual inicial, tales como la conformación de medias cañas en pates donde se presenta unión piso muro y la aplicación de inhibidor de corrosión en tuberías expuestas. Estas intervenciones fueron realizadas de manera preventiva y con el propósito de garantizar la correcta adherencia del sistema de recubrimiento, mejorar la durabilidad de los elementos que componen los tanques. Aunque no estaban presupuestadas, su ejecución aporta valor técnico al proyecto y contribuye a la calidad final de la obra.

10.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda revisar la necesidad de intervenir de manera prioritaria el sistema de impermeabilización del techo del tanque sur, ya que el ingreso de agua pluvial hacia el interior del tanque puede generar afectaciones sobre el recubrimiento ya aplicado, disminuir su durabilidad y alterar las condiciones sanitarias internas una vez el tanque se encuentre en servicio.

2. Se sugiere Instalar las bajantes de aguas lluvias faltantes, garantizando que la escorrentía sea conducida verticalmente hasta el nivel del terreno, evitando que el agua impacte los muros del tanque y reduzca la presión hidrostática negativa sobre las paredes.

3. Se recomienda realizar una limpieza y revisión de las canales perimetrales externas, identificando obstrucciones o zonas donde se está generando empozamiento de agua, con el fin de mitigar filtraciones hacia el tanque.

4. Se recomienda continuar con la coordinación técnica constante entre las actividades ejecutadas y la supervisión del proyecto, ajustando el proceso constructivo según las condiciones encontradas y asegurando el cumplimiento de las especificaciones de la impermeabilización.

Esperamos que estas recomendaciones sean de utilidad para la reparación y mejoramiento de la instalación del área a intervenir.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 10 días del mes de diciembre de 2025



ING. NELSON VARGAS
Director de Obra



ING. CRISTIAN CAMILO TAUTIVA QUINTERO
Residente de Obra

ANEXOS

ANEXO 1. PROGRAMACIÓN DE OBRA

ANEXO 2. COPIA BITÁCORA DE OBRA.

ANEXO 3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXO 4. BALANCE DE OBRA

	FOR-GM-PRY-03	
	FORMATO DE ACTA DE CORTE	Version 2 13-01-2025

ACTA DE CORTE No.2

CONTRATO No. No. 249

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CONTRATISTA: GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.

INTERVENTOR: -

OBJETO: CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

VALOR TOTAL: $ 638.264.065,13

		CANTIDADES CONTRACTUALES				MODIFICATORIO 1		CORTE No.1		CORTE No.2		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	TANQUE SUR - 4 CAMARAS												
1,1	PREPARACION DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y	M2	126,75	$ 80.909,00	$ 10.255.215,75								
1,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR	M2	126,75	$ 96.086,00	$ 12.178.900,50	1080	$ 103.772.880,00	1.124,00	$ 108.000.664,00			1124,00	$ 108.000.664,00
1,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	342,23	$ 105.533,00	$ 36.116.030,93	316	$ 33.348.428,00	310,00	$ 32.715.230,00			310,00	$ 32.715.230,00
1,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	126,75	$ 1.155.843,00	$ 146.503.100,25								
1,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2	126,75	$ 115.584,00	$ 14.650.272,00								
1,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0,7 mm.	M2	126,75	$ 95.483,00	$ 12.102.470,25								
1,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00	1	$ 683.455,00						
1,8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00	1	$ 768.887,00						
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		1.080	$ 216.042.120,00			1.124,00	$ 224.843.835,60	1124,00	$ 224.843.835,60
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**233.258.331,68**		**354.615.770,00**		**140.715.894,00**		**224.843.835,60**		**365.559.729,60**
	ADMINISTRACION			**12%**	**27.990.999,80**		**42.553.892,40**		**16.885.907,28**		**26.981.260,27**		**43.867.167,55**
	IMPREVISTOS			**1%**	**2.332.583,32**		**3.546.157,70**		**1.407.158,94**		**2.248.438,36**		**3.655.597,30**
	UTILIDAD			**7%**	**16.328.083,22**		**24.823.103,90**		**9.850.112,58**		**15.739.068,49**		**25.589.181,07**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**3.102.335,81**		**4.716.389,74**		**1.871.521,39**		**2.990.423,01**		**4.861.944,40**
	TOTAL				**283.012.333,83**		**430.255.313,74**		**170.730.594,19**		**272.803.025,73**		**443.533.619,92**
2	CASETA No.1					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
2,1	PREPARACION DE PISOS Y PAREDES DE LAS CASETAS DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES	M2	20,48	$ 80.909,00	$ 1.656.611,78								
2,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR	M2	20,48	$ 96.086,00	$ 1.967.360,85	73	$ 7.014.278,00	73,00	$ 7.014.278,00			73,00	$ 7.014.278,00
2,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	11,07	$ 105.533,00	$ 1.168.250,31	15,6	$ 1.646.314,80	15,60	$ 1.646.314,80			15,60	$ 1.646.314,80
2,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	20,48	$ 1.155.843,00	$ 23.665.885,43								
2,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2	20,48	$ 115.584,00	$ 2.366.582,40								
2,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras	M2	20,48	$ 95.483,00	$ 1.955.014,43								
2,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00	1,000	$ 683.455,00						
2,8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00	1,000	$ 768.887,00						
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		73,00	$ 14.602.847,00			73,00	$ 14.602.847,00	73,00	$ 14.602.847,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**34.232.047,19**		**24.715.781,80**		**8.660.592,80**		**14.602.847,00**		**23.263.439,80**
	ADMINISTRACION			**12%**	**4.107.845,66**		**2.965.893,82**		**1.039.271,14**		**1.752.341,64**		**2.791.612,78**
	IMPREVISTOS			**1%**	**342.320,47**		**247.157,82**		**86.605,93**		**146.028,47**		**232.634,40**
	UTILIDAD			**7%**	**2.396.243,30**		**1.730.104,73**		**606.241,50**		**1.022.199,29**		**1.628.440,79**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**455.286,23**		**328.719,90**		**115.185,89**		**194.217,87**		**309.403,75**
	TOTAL				**41.533.742,85**		**29.987.658,07**		**10.507.897,26**		**17.717.634,27**		**28.225.531,52**
3	CASETA No.2					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
3,1	PREPARACION DE PISOS Y PAREDES DE LAS CASETAS DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES	M2	15,36	$ 80.909,00	$ 1.242.762,24								
3,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2	15,36	$ 96.086,00	$ 1.475.880,96	91,5	$ 8.791.869,00						
3,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	9,90	$ 105.533,00	$ 1.044.776,70	12,4	$ 1.308.609,20						
3,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	15,36	$ 1.155.843,00	$ 17.753.748,48								
3,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto secos como húmedos, debe poder aplicarse sobre soportes con humedad residual, no	M2	15,36	$ 115.584,00	$ 1.775.370,24								
3,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0,7 mm. Debe cumplir con:	M2	15,36	$ 95.483,00	$ 1.466.618,88								
3,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00	1,000	$ 683.455,00						
3,8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00	1,000	$ 768.887,00						
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		91,50	$ 18.303.568,50						
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**26.211.499,50**		**29.856.388,70**		**-**		**-**		**-**
	ADMINISTRACION			**12%**	**3.145.379,94**		**3.582.766,64**		**-**		**-**		**-**
	IMPREVISTOS			**1%**	**262.115,00**		**298.563,89**		**-**		**-**		**-**
	UTILIDAD			**7%**	**1.834.804,97**		**2.089.947,21**		**-**		**-**		**-**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**348.612,94**		**397.089,97**		**-**		**-**		**-**
	TOTAL				**31.802.412,35**		**36.224.756,41**		**-**		**-**		**-**
4	TANQUE BAJO BOMBEO - 2 CAMARAS					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL

4,1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN.	M2		$ 80.909,00									
4,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2		$ 96.086,00		33,2	$ 3.188.144,05						
4,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2		$ 105.533,00		196	$ 20.684.468,00						
4,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2		$ 1.155.843,00									
4,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto secos como húmedos, debe poder aplicarse	M2		$ 115.584,00									
4,6	APLICACION DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras	M2		$ 95.483,00									
4,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL		$ 683.455,00									
4,8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL		$ 768.887,00									
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00									
	VALOR COSTOS DIRECTOS				-		**23.872.612,05**		-		-		-
	ADMINISTRACION			**12%**	-		**2.864.713,45**		-		-		-
	IMPREVISTOS			**1%**	-		**238.726,12**		-		-		-
	UTILIDAD			**7%**	-		**1.671.082,84**		-		-		-
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	-		**317.505,74**		-		-		-
	TOTAL				-		**28.964.640,20**		-		-		-

5	CAMARA DE SUCCION					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
5,1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN.	M2		$ 80.909,00									
5,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2		$ 96.086,00		37,1	$ 3.564.695,47						
5,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2		$ 105.533,00		3,6	$ 376.752,81						
5,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2		$ 1.155.843,00									
5,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2		$ 115.584,00									
5,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras	M2		$ 95.483,00									
5,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL		$ 683.455,00		1,000	$ 683.455,00						
5,8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL		$ 768.887,00		1,000	$ 768.887,00						
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		37,10	$ 7.421.246,52						
	VALOR COSTOS DIRECTOS				-		**12.815.036,80**		-		-		-
	ADMINISTRACION			**12%**	-		**1.537.804,42**		-		-		-
	IMPREVISTOS			**1%**	-		**128.150,37**		-		-		-
	UTILIDAD			**7%**	-		**897.052,58**		-		-		-
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	-		**170.439,99**		-		-		-
	TOTAL				-		**15.548.484,16**		-		-		-

6	ACCESORIOS					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
6,1	Suministro e instalación de escaleras de 10 pasos en acero inoxidable para acceso de los tanques de agua potable	UND	12,00	$ 4.120.831,00	$ 49.449.972,00	13,00	$ 53.570.803,00						
6,2	Instalación de sello Hidráulico	GLOBAL	1,00	$ 1.206.097,00	$ 1.206.097,00	1,00	$ 1.206.097,00						
6,3	Señalización de tanques con pintura bituminosa	GLOBAL	1,00	$ 2.814.226,00	$ 2.814.226,00	4,00	$ 11.256.904,00						
6,4	Suministro e instalación de tapas de polietileno de alta densidad para tanques de almacenamiento de agua potable	UND	1,00	$ 18.634.198,00	$ 18.634.198,00								
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**72.104.493,00**		**66.033.804,00**		-		-		-
	ADMINISTRACION			**12%**	**8.652.539,16**		**7.924.056,48**		-		-		-
	IMPREVISTOS			**1%**	**721.044,93**		**660.338,04**		-		-		-
	UTILIDAD			**7%**	**5.047.314,51**		**4.622.366,28**		-		-		-
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**958.989,76**		**878.249,59**		-		-		-
	TOTAL				**87.484.381,36**		**80.118.814,39**		-		-		-

7	TAPA TANQUE					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
7,1	Tapa plástica con marco de sobre poner Material: plástico polipropileno Resistencia: trafico alto y hermética Dimensiones:	UND	2,00	$ 7.211.932,00	$ 14.423.864,00	2,00	$ 14.423.864,00						
	IVA			**19%**	**2.740.534,16**		**2.740.534,16**		-		-		-
	TOTAL Tapa				**17.164.398,16**		**17.164.398,16**		-		-		-

8	TANQUE NORTE					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
8,1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN.	M2	80,00	$ 81.305,00	$ 6.504.400,00								
8,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2	80,00	$ 96.086,00	$ 7.686.880,00								
8,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	200,00	$ 105.533,00	$ 21.106.600,00								
8,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	80,00	$ 1.155.843,00	$ 92.467.440,00								
8,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2	80,00	$ 115.584,00	$ 9.246.720,00								
8,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0,7 mm	M2	80,00	$ 95.483,00	$ 7.638.640,00								
8,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00								
8,8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00								
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00									
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**146.103.022,00**		-		-		-		-
	ADMINISTRACION			**12%**	**17.532.362,64**		-		-		-		-
	IMPREVISTOS			**1%**	**1.461.030,22**		-		-		-		-
	UTILIDAD			**7%**	**10.227.211,54**		-		-		-		-
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**1.943.170,19**		-		-		-		-
	TOTAL				**177.266.796,59**		-		-		-		-

	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 526.333.257,36**		**$ 526.333.257,35**		**$ 149.376.486,80**		**$ 239.446.682,60**		**$ 388.823.169,40**
	TOTAL				**$ 638.264.065,13**		**$ 638.264.065,13**		**$ 181.238.491,45**		**$ 290.520.660,00**		**$ 471.759.151,44**

	FOR-GM-PRY-03	Version 2 13-01-2025
	FORMATO DE ACTA DE CORTE	

ACTA DE CORTE No.2

CONTRATO No. No. 249

CONTRATANTE: HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CONTRATISTA: GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.

INTERVENTOR: -

OBJETO: CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

VALOR TOTAL: $ 638.264.065,13

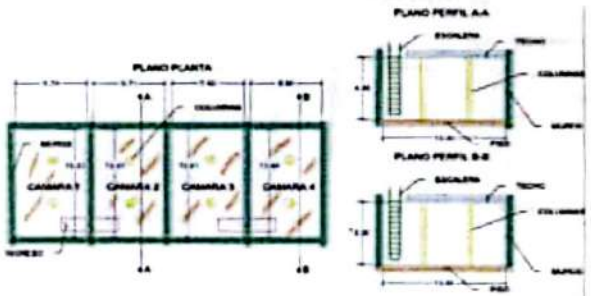
		CANTIDADES CONTRACTUALES				MODIFICATORIO 1		CORTE No.1		CORTE No.2		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1	TANQUE SUR - 4 CAMARAS												
1,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR	M2	126,75	$ 96.086,00	$ 12.178.900,50	1080	$ 103.772.880,00	1.124,00	$ 108.000.664,00			1124,00	$ 108.000.664,00
1,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	342,23	$ 105.533,00	$ 36.116.030,93	316	$ 33.348.428,00	310,00	$ 32.715.230,00			310,00	$ 32.715.230,00
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		1.080	$ 216.042.120,00			1.124,00	$ 224.843.835,60	1124,00	$ 224.843.835,60
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**233.258.331,68**		**354.615.770,00**		**140.715.894,00**		**224.843.835,60**		**365.559.729,60**
	ADMINISTRACION			**12%**	**27.990.999,80**		**42.553.892,40**		**16.885.907,28**		**26.981.260,27**		**43.867.167,55**
	IMPREVISTOS			**1%**	**2.332.583,32**		**3.546.157,70**		**1.407.158,94**		**2.248.438,36**		**3.655.597,30**
	UTILIDAD			**7%**	**16.328.083,22**		**24.823.103,90**		**9.850.112,58**		**15.739.068,49**		**25.589.181,07**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**3.102.335,81**		**4.716.389,74**		**1.871.521,39**		**2.990.423,01**		**4.861.944,40**
	TOTAL				**283.012.333,83**		**430.255.313,74**		**170.730.594,19**		**272.803.025,73**		**443.533.619,92**
2	CASETA No.1					CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
2,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR	M2	20,48	$ 96.086,00	$ 1.967.360,85	73	$ 7.014.278,00	73,00	$ 7.014.278,00			73,00	$ 7.014.278,00
2,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	11,07	$ 105.533,00	$ 1.168.250,31	15,6	$ 1.646.314,80	15,60	$ 1.646.314,80			15,60	$ 1.646.314,80
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		73,00	$ 14.602.847,00			73,00	$ 14.602.847,00	73,00	$ 14.602.847,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**34.232.047,19**		**24.715.781,80**		**8.660.592,80**		**14.602.847,00**		**23.263.439,80**
	ADMINISTRACION			**12%**	**4.107.845,66**		**2.965.893,82**		**1.039.271,14**		**1.752.341,64**		**2.791.612,78**
	IMPREVISTOS			**1%**	**342.320,47**		**247.157,82**		**86.605,93**		**146.028,47**		**232.634,40**
	UTILIDAD			**7%**	**2.396.243,30**		**1.730.104,73**		**606.241,50**		**1.022.199,29**		**1.628.440,79**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	**455.286,23**		**328.719,90**		**115.185,89**		**194.217,87**		**309.403,75**
	TOTAL				**41.533.742,85**		**29.987.658,07**		**10.507.897,26**		**17.717.634,27**		**28.225.531,52**
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 526.333.257,36**		**$ 526.333.257,35**		**$ 149.376.486,80**		**$ 239.446.682,60**		**$ 388.823.169,40**
	TOTAL				**$ 638.264.065,13**		**$ 638.264.065,13**		**$ 181.238.491,45**		**$ 290.520.660,00**		**$ 471.759.151,44**

GM INGENIERÍA Y CONCRETO	**ACTA 2 - CONTROL DE CANTIDADES DE OBRA** **CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	**Versión 2** **13/01/2025**

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA:	**DIA**	3	**MM**	12	**AA**	2025	**PERIODO:**	CANTIDADES DE OBRA
CONTRATO:	**N° 249-2025**						**OBJETO CONTRATO:**	**CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
CONTRATANTE:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL						**ACUMULADO ANTERIOR:**	**PRESENTE ACTA:** / **ACUMULADO TOTAL:**
CONTRATISTA:	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.						0.00	**1.124.00** / 1.124.00
ITEM:	NP-1	Membrana liquida de poliurea para continua DANOCOAT 250					**UNID:** M2	**UBICACIÓN:** HOSPITAL MILITAR

ESQUEMA



LOCALIZACIÓN	CANTIDAD	LONGITUD	ALTURA	ANCHO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA TOTAL
						1.124.00
TANQUE ALTO SUR CAMARA 1	1	13.33	5.00	5.79	MUROS	191.26
TANQUE ALTO SUR CAMARA 1	1	13.33		5.79	PISO	77.23
TANQUE ALTO SUR CAMARA 2	1	13.43	4.98	5.71	MUROS	190.42
TANQUE ALTO SUR CAMARA 2	1	13.43		5.71	PISO	76.68
TANQUE ALTO SUR CAMARA 3	1	13.41	5.01	5.82	MUROS	192.71
TANQUE ALTO SUR CAMARA 3	1	13.41		5.82	PISO	78.08
TANQUE ALTO SUR CAMARA 4	1	13.44	5.00	5.80	MUROS	192.21
TANQUE ALTO SUR CAMARA 4	1	13.44		5.80	PISO	77.95
COLUMNAS CAMARA 1,2,3 Y 4	8	1.26	4.72			47.69
					Subtotal	**1.124.00**
					TOTAL	**1.124.00**

OBSERVACIONES: Ninguna

PRESENTÓ:

DIRECTOR DE OBRA
NELSON VARGAS

ELABORÓ:

RESIDENTE DE OBRA
CRISTIAN TAUTIVA

APROBÓ:

René Hurtado Aguilar
SUPERVISOR DE OBRA
SUBOFICIAL DE LA ARMADA

ACTA 2 - CONTROL DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Versión 2
13/01/2025

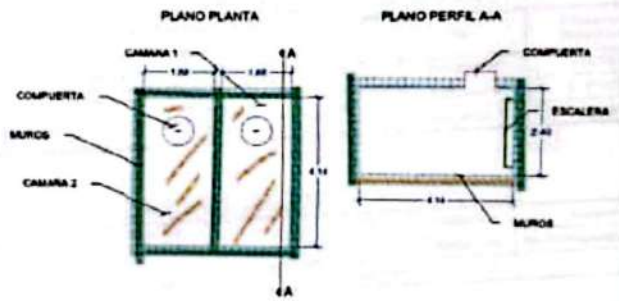
MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

FECHA:	**DIA**	3	**MM**	12	**AA**	2025	**PERIODO:**	CANTIDADES DE OBRA
CONTRATO:	**Nº 249-2025**						**OBJETO CONTRATO:**	CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
CONTRATANTE:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL							
CONTRATISTA:	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.							
ITEM:	NN-1	Membrana liquida de poliurea para continua DANOCOAT 250						

ACUMULADO ANTERIOR:	**PRESENTE ACTA:**	**ACUMULADO TOTAL:**
0.00	73.00	73.00

UNID:	M2	**UBICACIÓN:**	HOSPITAL MILITAR

ESQUEMA



LOCALIZACIÓN	**CANTIDAD**	**LONGITUD**	**ALTURA**	**ANCHO**	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA TOTAL**
						73.00
CASETA 1 CAMARA 1	1	4.14	2.40	1.88	MUROS	28.90
CASETA 1 CAMARA 1	1	4.14		1.88	PISO	7.78
CASETA 1 CAMARA 2	1	4.14	2.40	1.88	MUROS	28.90
CASETA 1 CAMARA 2	1	4.14		1.88	PISO	7.78
				Subtotal		73.00
				TOTAL		73.00

OBSERVACIONES: Ninguna

PRESENTÓ:
DIRECTOR DE OBRA
NELSON VARGAS

ELABORÓ:
RESIDENTE DE OBRA
CRISTIAN TAUTIVA

APROBÓ:
SUPERVISOR DE OBRA

	FOR-GM-PRY-04	
	FORMATO DE BALANCE DE OBRA	Versión 2 13/01/2025

ACTA MODIFICATORIA No. 1

CONTRATO No.	No. 249
CONTRATANTE:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA:	GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.
INTERVENTOR:	-
OBJETO:	CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR TOTAL:	$ 638.264.065,13

HOSPITAL MILITAR

						CANTIDADES MAYORES		CANTIDADES MENORES		CANTIDADES NO PREVISTAS		CANTIDADES BALANCE		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	
1	**TANQUE SUR - 4 CAMARAS**													
1,1	PREPARACION DEL TANQUE A PRESION 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y	M2	126,75	$ 80.909,00	$ 10.255.215,75			-126,75	-$ 10.255.215,75					
1,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA,	M2	126,75	$ 96.086,00	$ 12.178.900,50	1080	953,25	$ 91.593.979,50				1.080,00	$ 103.772.880,00	
1,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	342,23	$ 105.533,00	$ 36.116.030,93	316			-26,23	-$ 2.767.602,93			316,00	$ 33.348.428,00
1,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	126,75	$ 1.155.843,00	$ 146.503.100,25				-126,75	-$ 146.503.100,25				
1,5	APLICACION DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2	126,75	$ 115.584,00	$ 14.650.272,00				-126,75	-$ 14.650.272,00				
1,6	APLICACION DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0,7 mm.	M2	126,75	$ 95.483,00	$ 12.102.470,25				-126,75	-$ 12.102.470,25				
1,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00	1						1,00	$ 683.455,00	
1,8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00	1						1,00	$ 768.887,00	
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		1.080	1.080,00	$ 216.042.120,00				1.080,00	$ 216.042.120,00	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**233.258.331,68**								**354.615.770,00**	
	ADMINISTRACION			12%	**27.990.999,80**								**42.553.892,40**	
	IMPREVISTOS			1%	**2.332.583,32**								**3.546.157,70**	
	UTILIDAD			7%	**16.328.083,22**								**24.823.103,90**	
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	**3.102.335,81**								**4.716.389,74**	
	TOTAL				**283.012.333,83**								**430.255.313,74**	
2	**CASETA No.1**					**CANT**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
2,1	PREPARACION DE PISOS Y PAREDES DE LAS CASETAS DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER	M2	20,48	$ 80.909,00	$ 1.656.611,78				-20,48	-$ 1.656.611,78				
2,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA,	M2	20,48	$ 96.086,00	$ 1.967.360,85	73	52,53	$ 5.046.917,15				73,00	$ 7.014.278,00	
2,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	11,07	$ 105.533,00	$ 1.168.250,31	15,6	4,53	$ 478.064,49				15,60	$ 1.646.314,80	
2,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	20,48	$ 1.155.843,00	$ 23.665.885,43				-20,48	-$ 23.665.885,43				
2,5	APLICACION DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2	20,48	$ 115.584,00	$ 2.366.582,40				-20,48	-$ 2.366.582,40				
2,6	APLICACION DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras	M2	20,48	$ 95.483,00	$ 1.955.014,43				-20,48	-$ 1.955.014,43				
2,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00	1,000						1,00	$ 683.455,00	
2,8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00	1,000						1,00	$ 768.887,00	
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		73,00	73,00	$ 14.602.847,00				73,00	$ 14.602.847,00	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**34.232.047,19**								**24.715.781,80**	
	ADMINISTRACION			12%	**4.107.845,66**								**2.965.893,82**	
	IMPREVISTOS			1%	**342.320,47**								**247.157,82**	
	UTILIDAD			7%	**2.396.243,30**								**1.730.104,73**	
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	**455.286,23**								**328.719,90**	
	TOTAL				**41.533.742,85**								**29.987.658,07**	
3	**CASETA No.2**					**CANT**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
3,1	PREPARACION DE PISOS Y PAREDES DE LAS CASETAS DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER	M2	15,36	$ 80.909,00	$ 1.242.762,24				-15,36	-$ 1.242.762,24				
3,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2	15,36	$ 96.086,00	$ 1.475.880,96	91,5	76,14	$ 7.315.988,04				91,50	$ 8.791.869,00	
3,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	9,90	$ 105.533,00	$ 1.044.776,70	12,4	2,50	$ 263.832,50				12,40	$ 1.308.609,20	
3,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	15,36	$ 1.155.843,00	$ 17.753.748,48				-15,36	-$ 17.753.748,48				
3,5	APLICACION DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto secos como húmedos, debe poder aplicarse sobre soportes con humedad residual, no	M2	15,36	$ 115.584,00	$ 1.775.370,24				-15,36	-$ 1.775.370,24				
3,6	APLICACION DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0,7 mm. Debe cumplir con:	M2	15,36	$ 95.483,00	$ 1.466.618,88				-15,36	-$ 1.466.618,88				
3,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00	1,000						1,00	$ 683.455,00	
3,8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00	1,000						1,00	$ 768.887,00	
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		91,50	91,50	$ 18.303.568,50				91,50	$ 18.303.568,50	
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**26.211.499,50**								**29.856.388,70**	
	ADMINISTRACION			12%	**3.145.379,94**								**3.582.766,64**	
	IMPREVISTOS			1%	**262.115,00**								**298.563,89**	
	UTILIDAD			7%	**1.834.804,97**								**2.089.947,21**	
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	**348.612,94**								**397.089,97**	
	TOTAL				**31.802.412,35**								**36.224.756,41**	
4	**TANQUE BAJO BOMBEO - 2 CAMARAS**					**CANT**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
4,1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN	M2		$ 80.909,00										
4,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2		$ 96.086,00		33,2	33,18	$ 3.188.144,05				33,18	$ 3.188.144,05	
4,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2		$ 105.533,00		196	196,00	$ 20.684.468,00				196,00	$ 20.684.468,00	
4,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2		$ 1.155.843,00										
4,5	APLICACION DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto secos como húmedos, debe poder aplicarse	M2		$ 115.584,00										

4,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras	M2		$ 95.483,00											
4,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL		$ 683.455,00											
4,8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL		$ 768.887,00											
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00											
	VALOR COSTOS DIRECTOS				-										**23.872.612,05**
	ADMINISTRACION				12% -										**2.864.713,45**
	IMPREVISTOS				1% -										**238.726,12**
	UTILIDAD				7% -										**1.671.082,84**
	IVA SOBRE UTILIDAD				19% -										**317.505,74**
	TOTAL				-										**28.964.640,20**

5	CAMARA DE SUCCION					CANT	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
5,1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN.	M2		$ 80.909,00										
5,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2		$ 96.086,00		37,1	37,10	$ 3.564.695,47					37,10	$ 3.564.695,47
5,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2		$ 105.533,00		3,6	3,57	$ 376.752,81					3,57	$ 376.752,81
5,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2		$ 1.155.843,00										
5,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto secos como húmedos, deba poder aplicarse	M2		$ 115.584,00										
5,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0.7 mm	M2		$ 95.483,00										
5,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL		$ 683.455,00		1,000	1,00	$ 683.455,00					1,00	$ 683.455,00
5,8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL		$ 768.887,00		1,000	1,00	$ 768.887,00					1,00	$ 768.887,00
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00		37,10	37,10	$ 7.421.246,52					37,10	$ 7.421.246,52
	VALOR COSTOS DIRECTOS				-									**12.815.036,80**
	ADMINISTRACION				12% -									**1.537.804,42**
	IMPREVISTOS				1% -									**128.150,37**
	UTILIDAD				7% -									**897.052,58**
	IVA SOBRE UTILIDAD				19% -									**170.439,99**
	TOTAL				-									**15.548.484,16**

6	ACCESORIOS					CANT	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
6,1	Suministro e instalación de escaleras de 10 pasos en acero inoxidable para acceso de los tanques de agua potable	UND	12,00	$ 4.120.831,00	$ 49.449.972,00	13,00	1,00	$ 4.120.831,00					13,00	$ 53.570.803,00
6,2	Instalación de sello Hidráulico	GLOBAL	1,00	$ 1.206.097,00	$ 1.206.097,00	1,00							1,00	$ 1.206.097,00
6,3	Señalización de tanques con pintura bituminosa	GLOBAL	1,00	$ 2.814.226,00	$ 2.814.226,00	4,00	3,00	$ 8.442.678,00					4,00	$ 11.256.904,00
6,4	Suministro e instalación de tapas de polietileno de alta densidad para tanques de almacenamiento de agua potable	UND	1,00	$ 18.634.198,00	$ 18.634.198,00				-1,00	-$ 18.634.198,00				
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**72.104.493,00**									**66.033.804,00**
	ADMINISTRACION			12%	**8.652.539,16**									**7.924.056,48**
	IMPREVISTOS			1%	**721.044,93**									**660.338,04**
	UTILIDAD			7%	**5.047.314,51**									**4.622.366,28**
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	**958.989,76**									**878.249,59**
	TOTAL				**87.484.381,36**									**80.118.814,39**

7	TAPA TANQUE					CANT	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
7,1	Tapa plástica con marco de sobre poner Material: plástico polipropileno Resistencia: trafico alto y hermética Dimensiones:	UND	2,00	$ 7.211.932,00	$ 14.423.864,00	2,00							2,00	$ 14.423.864,00
	IVA			19%	**2.740.534,16**									**2.740.534,16**
	TOTAL Tapa				**17.164.398,16**									**17.164.398,16**

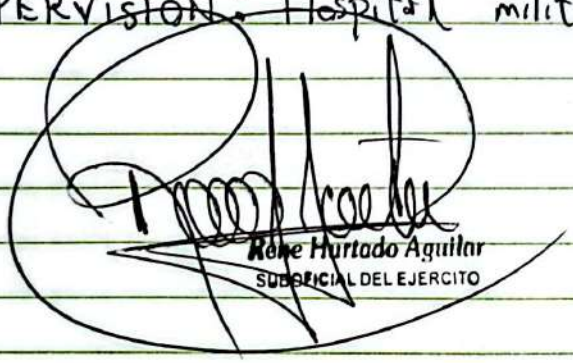
8	TANQUE NORTE					CANT	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
8,1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN.	M2	80,00	$ 81.305,00	$ 6.504.400,00				-80,00	-$ 6.504.400,00				
8,2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN	M2	80,00	$ 96.086,00	$ 7.686.880,00				-80,00	-$ 7.686.880,00				
8,3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS	M2	200,00	$ 105.533,00	$ 21.106.600,00				-200,00	-$ 21.106.600,00				
8,4	RESANE Y AFINADO CON MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 PARA SUPERFICIES CON PENDIENTES	M2	80,00	$ 1.155.843,00	$ 92.467.440,00				-80,00	-$ 92.467.440,00				
8,5	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE: Imprimación de 2 componentes basada en tecnología Xolutec, para sustratos tanto	M2	80,00	$ 115.584,00	$ 9.246.720,00				-80,00	-$ 9.246.720,00				
8,6	APLICACIÓN DE MEMBRANA DE DOS COMPONENTES: basada en tecnología Xolutec, con capacidad de puentear fisuras hasta 0.7 mm	M2	80,00	$ 95.483,00	$ 7.638.640,00				-80,00	-$ 7.638.640,00				
8,7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	GLOBAL	1,00	$ 683.455,00	$ 683.455,00				-1,00	-$ 683.455,00				
8,8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) Trafico pesado	GLOBAL	1,00	$ 768.887,00	$ 768.887,00				-1,00	-$ 768.887,00				
NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250	M2		$ 200.039,00										
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**146.103.022,00**									-
	ADMINISTRACION			12%	**17.532.362,64**									-
	IMPREVISTOS			1%	**1.461.030,22**									-
	UTILIDAD			7%	**10.227.211,54**									-
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	**1.943.170,19**									-
	TOTAL				**177.266.796,59**									-

VALOR COSTOS DIRECTOS					**$ 526.333.257,36**		**$ 402.898.475,03**		**-$ 402.898.475,04**				**$ 526.333.257,35**	
VALOR TOTAL					**$ 638.264.065,13**								**$ 638.264.065,13**	

OBJETO CONTRATO: "Contratar los trabajos de mantenimiento e impermeabilización de (4) cuatro tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo el suministro e instalación de trece (13) escaleras metalicas de acceso y la instalación de tapas de cierre hermetico en los tanques, en las instalaciones del hospital militar central".

.

SUPERVISIÓN: ~~Hospital~~ militar central.



.

.

CONTRATISTA: Gm ingeniería y Concreto SAS.
• Wilmar Andres Goyeneche Montoya.
Representante legal Firma:

• Nelson Vargas.
Director de obra Firma:

FECHA ACTA DE INICIO: 10-10-2025.

Bogotá D.C.: Localidad Chapinero.

Powered by CamScanner

10-11-2025 Continuan actividades tanque sur camara 1, 2 y 3.
Continua desbaste por abrasión. Camara 2, 3 y 4.
Se realiza limpieza techo camara 2 y 3;
Continua recubrimiento. muros Camara 1, 2, 3 y 4
Se realiza limpieza y lavado a presión cabeza 1 y tanque sur.

Cristian Tautiva
Residente de obra.

11-11-2025 Continuan actividades caseta T, se realiza recubrimiento muros y pisos. Se inicia reparaciones de tuberias con inhibidor de corrosión cementoso tuberias de la camara T y 2 (tuberias salientes de llegada, salida y rebose de aguas). Se inicia Construcción de media cañas partes bajas. Zonas donde cumple los 90° en perpendicularidad muros y piso tanque sur. Se realizan demoliciones puntuales donde se presentan filtraciones al tanque, se dejan huecos abiertos para ventilación y secado. llega a Obra. 20 medias canecas de Catalizador y 20 canecas de imprimante. (canecas de 5 galones)

* Componente SST: se realiza la apertura del permiso semanal de espacios confinados, inducción general de SST al personal operativo e inspección de herramientas a utilizar en la ejecución de la labor.

Cristian Tadiva
Presidente de obra.

Nohel quintero córdoba
Residente SST

12-11-2025 Se realiza recubrimiento con inhibidor de Corrosión cementoso. tuberias de la Camara T y 2 de la caseta T (tuberias salientes de llegada, salida y rebose de aguas). Se inicia y Continua Construcción de media cañas partes bajas zonas donde cumple los 90° en perpendicularidad muros y piso tanque sur. Se realiza imprimación Caseta T, muros y pisos. llega a obra 3 canecas de 55 Galones de poliurea Componente A. y 3 canecas de poliurea Componente B. Se realiza recubrimiento con inhibidor de Corrosión cementoso. tuberias de la Camara T, 2 3 y 4 del tanque sur (tuberias salientes de llegada, salida y rebose de aguas).

Powered by CamScanner

Componente SST: se realiza inspección inicial del área de trabajo identificando de forma preliminar los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto el personal. Se verifican los equipos de ventilación y se ejecuta capacitación sobre manipulación de químicos impermeabilizantes.

Cristian Tautiva — Residente de obra

Astrid Quintero Córdoba — Residente SST

13-11-2025 Se inicia aplicación de polyurea Cubeta 1 juntas camaras, Se aplica a muros y pisos (incluyendo tuberias de entrada, salida y rebose de agua). Continuan Construcción de media Cañas. partes bajas Zonas donde cumple los 90° en perpendicularidad muros y piso tanque sur.
Se inicia imprimación muros y pisos Camara 1 tanque sur. Al inicio de jornada llega a obra maquina instaladora de polurea junto con compresor.

Componente SST: se elaboran el monitoreo inicial del área verificando que tenga la ventilación adecuada, de esta manera estableciendo y controlando el ingreso y salida de tanque. por otra parte se realiza capacitación en uso de elementos de protección personal y se realiza la inspección de los equipos a usar en la tarea.

Cristian Tautiva — Residente de obra

Astrid Quintero Córdoba — Residente SST.

14-11-2025. Continuan Construcción de media cañas tanque sur. partes bajas. zonas donde cumple los 90° en perpendicularidad muros. y piso. donde cumple los 90° en perpendicularidad. Continua imprimación muros y pisos tanque sur Camara 2. Se moviliza maquina instaladora de polurea a tanque sur.

Componente SST: se realiza la supervisión permanente en el uso correcto de EPP: casco, guantes, overol, arnés. por otra parte se capacita al personal en el reporte de condiciones de salud para de esta manera garantizar el desarrollo de una actividad segura.

Cristian Tautiva Residente de obra. Astrid Quintero Residente SST

15-11-2025 Se realizo la aplicación del recubrimiento en poliurea mediante proyección en caliente, tanque Sur Camara 2. Sobre superficie previamente preparada y libre de polvo, humedad superficial y desprendimientos. Se verifico la calibración del equipo y la correcta mezcla de los componentes A/B. La aplicación se hizo de manera continua, garantizando uniformidad y cobrimiento total en muros. En camara 3 OT se atendieron puntos de filtración con OT mediante sellado con producto de taponamiento rapido; garantizando superficie seca y estable.

Componente SST: se realizo la revisión de herramientas electricas y manuales tomando acción correctiva sobre los hallazgos evidenciados, por otra parte se ejecuto capacitación y actividad de las 5S: eliminación de objetos innecesarios y orden del área de trabajo.

Cristian Tautiva
Presidente de obra

Astrid Quintero
residente SST.

18-11-2025 Se inicio el proceso CT proceso de imprimación Camara 3 del tanque sur, muros y CT pisos. Previamente se ejecuto la limpieza mecanica del sustrato con soplador, retirando polvo, particulas sueltas, eflorescencias y humedad visible. Posteriormente, se aplico el imprimante epóxico de acuerdo con las recomendaciones técnicas de las fichas de los productos, asegurando cobertura uniforme, penetración en poros y optima adherencia para el recubrimiento final.

Componente SST: se realizo la emisión del permiso de trabajo en espacios confinados de forma semanal evaluando el estado de salud del trabajador y el cumplimiento documental que este requiere para la ejecución de la labor, por otra parte se dicta una capacitación (charla diaria) acerca de los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos al momento de ejecutar su labor como se pueden

18-11-2025 * prevenir y de que forma reportar un acto o condición insegura que se presente al momento del desarrollo de las actividades.

Cristian Tadtiva – Residente de obra. Admd Quintero Residente SST

19-11-2025 Se realiza taponamiento de puntos de filtración activa cámara 4 tanque Sur, mediante mortero hidráulico de fraguado rápido y selladores de base cementicia, asegurando que la superficie quedara estable y apta para recibir el imprimante. Se continuó con el proceso de imprimación en los muros y pisos del tanque Sur cámara 3. Durante esta jornada se retomó la aplicación del imprimante epóxico sobre las superficies restantes, garantizando una cobertura uniforme y adecuada penetración en poros para mejorar la adherencia del sistema de recubrimiento posterior.

Componente SST: • De acuerdo con el avance de la obra se realiza la actualización y revisión IPER (Identificación de peligros y evaluación de riesgos).

• Inspección de elementos de protección personal, se toma acción correctiva sobre un recambio de los mismos. • Charla diaria en el control del almacenamiento de las sustancias químicas, asegurando la ventilación y segregación de los mismos.

Cristian Tadtiva
Residente de obra.

Admd Quintero
Residente SST.

20-11-2025 Se ejecuto la aplicación del recubrimiento en poliurea mediante equipo de proyección en caliente, previa CT Antes de iniciar, se revisaron nuevamente los puntos donde se había realizado el taponamiento de filtraciones internas para asegurar la estabilidad del soporte y evitar humedades activas durante la aplicación. Esta actividad se ejecuto en cámara 3 tanque Sur.

20-11-2025 La aplicación de la poliurea se aplico en capas continuas, logrando un espesor uniforme según las especificaciones técnicas.

Componente SST: Capacitación sobre los riesgos asociados en el desarrollo de actividades simultaneas • Evaluación del estado físico del personal, encuesta estado de salud • Inspección del área de trabajo y herramientas electricas.

Cristian Tadiva
Residente de obra.

Rafael Quintero
residente SST

21-11-2025 Se continuo con la aplicación del recubrimiento en poliurea en las áreas pendientes de la camara 3: tanque Sur. Antes de reiniciar labores se verifico la adherencia de la capa aplicada el dia anterior y el estado de los puntos previamente tapados por filtraciones, confirmando que no presentaran humedades activas. La aplicación se realizo mediante proyección en caliente, completando las superficies faltantes y asegurando uniformidad del espesor final.

Componente SST: • Supervisión permanente del uso correcto de elementos de protección personal e inspección de los mismos garantizando la ejecución segura de la actividad • Charla charla de procedimiento de emergencia al presentarse un incidente • Revisión operativa de radios y dispositivos de comunicación

Cristian Tadiva
Residente de obra.

Rafael Quintero Córdoba
Residente SST

22-11-2025 Se continua con la aplicación del recubrimiento en poliurea en las áreas pendientes de la cámara 3 tanque sur. Antes de reiniciar labores se verifica la adherencia de la capa aplicada el día anterior y el estado de los puntos previamente tapondeados por filtraciones, Confirmando que no presentaron humedades activas. La aplicación se realizo mediante proyección en caliente, completando las superficies faltantes y asegurando uniformidad del espesor final.

Componente SST: • Identificación de sustancias químicas actualización de fichas técnicas y hojas de seguridad matriz de compatibilidad de sustancias químicas • Inspección del sistema de iluminación, garantizando la visibilidad para ejecutar el trabajo evitando la fatiga visual • Charla diaria en prevención de riesgos ocasionados

Cristian Autiva
Cristian Autiva
Residente de obra.

Astrid Quintero
Residente SST

LH/CT
23-11-2025 Se inicia el proceso de imprimación camara 4 del tanque sur muros y pisos. previamente se ejuto la limpieza mecanica del sustrato con soplador, retirando polvo particulas sueltas, eflorescencias y humedad visible. Posteriormente, se aplico el imprimante epoxico de acuerdo con las recomendaciones tecnicas de las fichas de los productos, asegurando Cobertura uniforme, penetración en poros y optima adherencia para el recubrimiento final.

Componente SST: Se realiza la apertura del permiso semanal de trabajo en espacio confinado, realizando una actualización en los peligros y riesgos acorde con el avance de obra • Inspección del sistema de izaje manual para bajar herramientas y materiales • Charla diaria en manipulación de cargas y

prevención de lesiones osteomusculares • supervisión del uso adecuado de protección respiratoria.

Cristian Tautiva Residente de obra Astrid Quintero Cordoba SST

25-11-2025 Se continua con el proceso de imprimación en las muros y pisos del tanque sur camara 4. Durante esta jornada se retomo la aplicación del imprimante epoxico sobre las superficies restantes, garantizando una cobertura uniforme y adecuada penetración en poros para mejorar la adherencia del sistema de recubrimiento posterior.

componentes: • Revisión detallada del circuito de trabajo seguro • charla de 5 minutos sobre higiene postural para el desarrollo de la labor • verificación e inspección de botiquin, extintores y camilla • supervisión del uso adecuado de elementos de protección • Inspección de almacenamiento de materiales.

Cristian Tautiva Residente de obra

Astrid Quintero Córdoba Residente SST

26-11-2025 Se realiza taponamientos de puntos de filtración activa camara 1 tanque sur mediante mortero hidraulico de fraguado rapido y selladores de base cementica, asegurando que la superficie quedara estable y apta para recibir el imprimante. Se Continuo con el proceso de imprimación en los muros y pisos del tanque sur camara 4. Durante esta jornada se retomo la aplicación del imprimante epoxico sobre las superficies restantes, garantizando una cobertura uniforme y adecuada penetración en poros para mejorar la adherencia del sistema de recubrimiento posterior. Inicia imprimación camara 1 tanque sur después del taponamiento.

Powered by CamScanner

• Componente SST: • Control de almacenamiento de sustancias químicas • Inspección de protección respiratoria (cartuchos y filtros) • Revisión de herramientas eléctricas • Charla de [illegible] en control de derrames.

Cristian Tautiva
Residente de obra

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST.

27-11-2025 Se ejecuto la aplicación del recubrimiento en poliurea mediante equipo de proyección en caliente. Antes de iniciar se revisaron los puntos donde se habían realizado el taponamiento de filtraciones internas para asegurar la estabilidad del soporte y evitar humedades activas durante la aplicación. esta actividad se ejecuto en camara 4 tanque sur. La Poliurea se aplico en capas continuas, logrando un espesor uniforme según las especificaciones tecnicas. Continua aplicación de imprimante camara 1 tanque sur.

• Componente SST: • capacitación sobre exposición química prolongada y síntomas asociados a la misma • Inspección y control de ventilación continua durante la ejecución de labores • Control de orden y aseo del área externa del tanque.

Cristian Tautiva
Residente de obra

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST

28-11-2025 Se continua con la aplicación del recubrimiento en poliurea en las áreas pendientes de la camara 4 tanque sur. Antes de reiniciar labores se verifico la adherencia de la capa aplicada el dia anterior y el estado de los puntos previamente taponados por filtraciones, confirmando que no presentaran humedades activas. La aplicación se realizo.

mediante proyección en caliente, Completando las superficies faltantes y asegurando uniformidad del espesor final.

• Componente SST: Inspección de escaleras y andamios • evaluación de elementos de protección personal para la ejecución de la actividad • capacitación en inspección preoperacional de herramientas manuales y electricas.

Cristian Tautiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST

29-11-2025 Se continua con el proceso de aplicación del recubrimiento en poliurea en las áreas pendientes de la Camara 4 tanque sur. Antes de reiniciar labores se verifica la adherencia de la capa aplicada el dia anterior y el estado de los puntos previamente tapanados por filtraciones, confirmando que no presentaran humedades activas. La aplicación se realizo mediante proyección en caliente, completando las superficies faltantes y asegurando uniformidad del espesor final. Continua y termina aplicación de imprimante Camara 1 tanque sur.

• Componente SST: capacitación en reporte de actos y condiciones inseguras • Inspección de herramientas manuales • supervisión de entrada y salida.

Cristian Tautiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST

1-12-2025 Se ejecuta la aplicación del recubrimiento en poliurea mediante equipo de proyección en caliente. Antes de iniciar se revisaron los puntos donde se habia realizado el taponamiento de filtraciones internas para asegurar

1-12-2025 la estabilidad del soporte y evitar humedades activas durante la aplicación esta actividad se ejecuta en cámara 1 tanque sur. La poliurea se aplico en capas continuas, logrando un espesor uniforme según las especificaciones técnicas. Continua aplicación.

x componente SST: Apertura de permiso de trabajo para ejecución de labores en espacios confinados • Inspección de escaleras y andamios • Inspección elementos de protección personal • Verificación de las condiciones de salud para ejecutar su labor

Cristian Tautiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
residente SST

2-12-2025 Se continuo con el proceso de aplicación del recubrimiento en poliurea en las áreas pendientes de la cámara 1 CT tanque sur. Antes de reiniciar actividades se verifico la adherencia de la capa aplicada el día anterior y el estado de los puntos previamente taponeados por filtraciones, Confirmando que no presentaran humedades activas. La aplicación se realizo mediante proyección en caliente, Completando las superficies faltantes y asegurando uniformidad del espesor final. En esta jornada se realizo la recepción en obra de las escaleras en acero inoxidable, se realizo la verificación visual preliminar de la integridad de la estructura sin deformaciones ni golpes, Calidad de las soldaduras y uniones, ausencia de corrosión y manchas superficiales, presencia de todos los elementos y accesorios de anclaje. Llegan a obra 2 Unidades. tanque sur.

2-12-2025. Componente SST: • verificación e inspección de sistemas de iluminación para garantizar la viabilidad de la actividad • verificación de sistema de comunicación interno y externo • capacitación espacios restringidos - emergencias.

Cristian Tautiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST

3-12-2025. Se continua y termina el proceso de aplicación del recubrimiento en poliurea en las áreas pendientes de la cámara 1 tanque sur. Antes de reiniciar actividades se verifica la adherencia de la capa aplicada el día anterior y el estado de las puntas previamente taponadas por filtraciones, Confirmando que no presentan humedades activas, En esta jornada se realizo la recepción en obra de las escaleras en acero inoxidable, se realiza la verificación visual de la integridad de la estructura sin deformaciones ni golpes, Calidad de las soldaduras y uniones, ausencia de corrosión y manchas superficiales presencia de todos los elementos y accesorios de Anclaje. LLegaran a obra 4 unidades tanque norte y tanque sur.

Componente SST: • segregación de residuos • inspección de herramientas manuales y electricas para la correcta ejecución de la labor • control de ventilación continua durante la aplicación del material • capacitación protección contra caidas - ascenso por escaleras y escaleras.

Cristian Tautiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST.

4-12-2025 Se inicia la instalación de la escalera en acero inoxidable. Correspondiente al acceso del tanque. Camara 2 tanque Sur. Las actividades ejecutadas fueron Verificación de nivel, alineación y puntos de anclaje. Presentación y posicionamiento de la escalera en el muro de acceso, Perforación y colocación de anclajes. Fijación y aseguramiento estructural mediante Chazo expansivo.

Componente SST: • capacitación materiales peligrosos manipulación, almacenamiento y transporte • Inspección de izaje de cargas para descenso de materiales y herramientas • Inspección del área de trabajo, orden y aseo.

Cristian Tadtiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST

5-12-2025 Se realiza prueba de carga manual escalera Camara 2. tanque Sur, para validar la estabilidad inicial y se deja la escalera Completamente operativa para futuras labores dentro del tanque. Continua instalación de escaleras tanque sur camara 3, las actividades ejecutadas fueron verificación de nivel, alineación y puntos de anclaje. Presentación y posicionamiento de la escalera en el muro de acceso, perforación y colocación de Chazos expansivos.

• Componente SST: • Inspección de áreas de trabajo verificando condiciones de iluminación y ventilación para garantizar el desarrollo seguro de actividades • capacitación higiene postural: movimientos repetitivos y posturas prolongadas • Inspección de elementos de protección personal.

Cristian Tadtiva
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST

Powered by CamScanner

6-12-2025. Se realiza prueba de carga manual escalera camara 3 tanque sur para validar la estabilidad inicial y se deja la escalera completamente operativa para futuras labores dentro del tanque. Continua instalacion de escaleras tanque sur camara 4, las actividades ejecutadas fueron Verificación de nivel, alineación y puntos de anclaje, presentación y posicionamiento de la escalera en el muro de acceso, perforación y colocación de chazos expansivos.

Componente SST: • Inspección de condiciones de seguridad del interno de los tanques, evaluación de orden y aseo con el almacenamiento de las sustancias • Inspección de maquinaria y herramientas a usar en la actividad • capacitación uso seguro de escaleras y andamios.

Cristian Tejeda
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST.

9-12-2025 Se realiza prueba de Carga manual escalera camara 4 tanque sur para validar la estabilidad inicial y se deja la escalera completamente operativa. Continua la instalación de escaleras en acero inoxidable en el acceso al tanque camara 1 tanque sur, se verificaron niveles y puntos de anclaje.

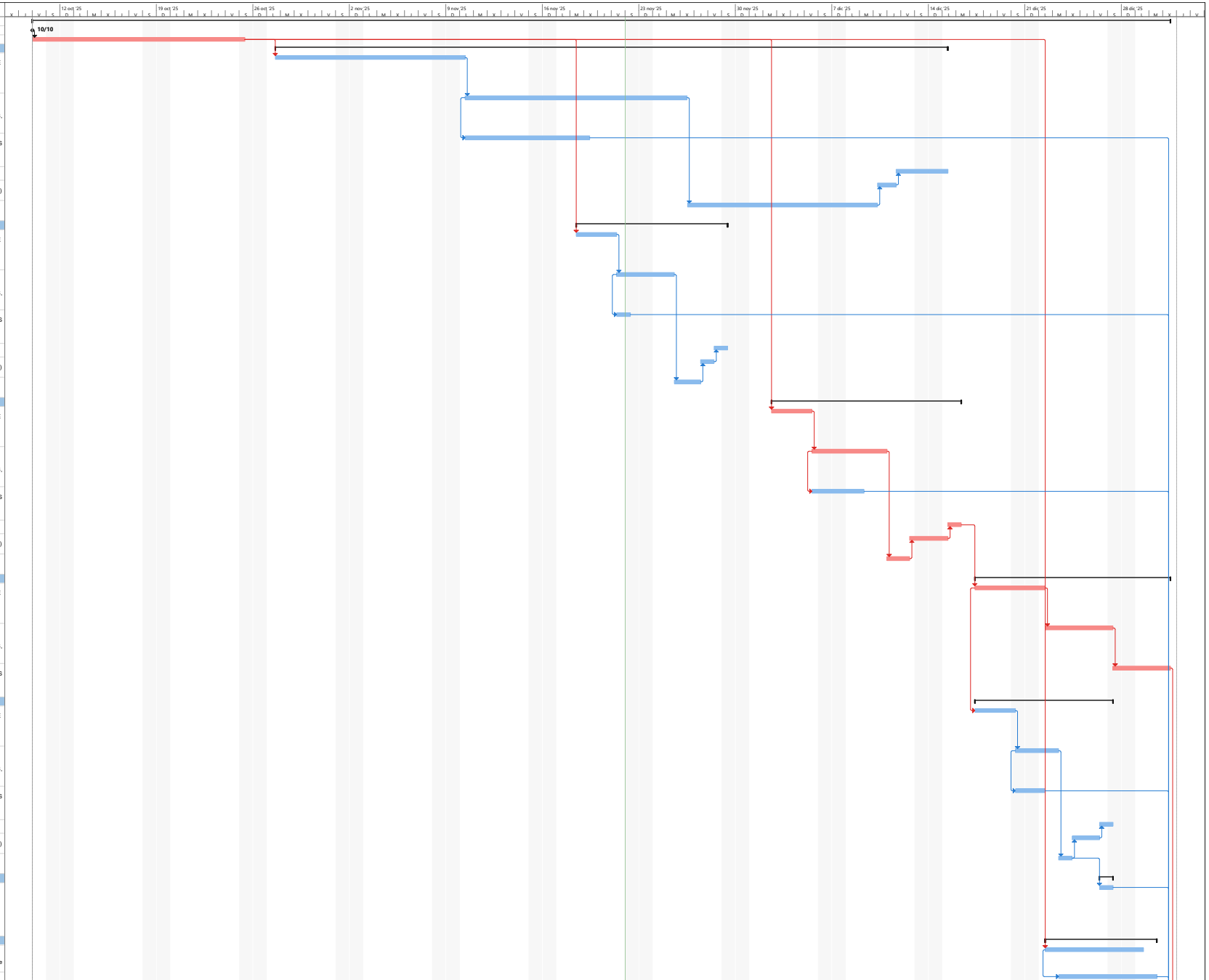
Componente SST: • Apertura de permiso semanal de trabajo seguro en espacios confinados • Actualización de IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgos) ante las condiciones actuales de la ejecución de las actividades • Capacitación prevención de incendios y mitigación de una emergencia

Cristian Tejeda
Residente de obra.

Astrid Quintero Córdoba
Residente SST.

Powered by CamScanner

Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea
1			**PROGRAMACION INICIAL - HOSMIL**
2			INICIO
3			DIAGNOSTICO EN OBRA
4			**Tanque sur - 4 camaras**
5		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN
6		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN
7		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS
8		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
9		8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) trafico pesado listo si s
10		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250
11			**Caseta No. 1**
12		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN
13		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN
14		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS
15		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
16		8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) trafico pesado listo si s
17		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250
18			**Caseta No. 2**
19		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN
20		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN
21		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS
22		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
23		8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) trafico pesado listo si s
24		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250
25			**Tanque bajo bombeo - 2 camaras**
26		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN
27		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN
28		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS
29			**Camara de succion**
30		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, APLICACIÓN DE SISTEMAS PARA REMOVER IMPERMEABILIZANTES EXISTENTES, SUCIEDAD Y SEDIMENTACIÓN
31		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMENTOSO, MODIFICADO CON RESINA ACRÍLICA, DE DOS COMPONENTES, CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN
32		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMPONENTES CON BASE EN CEMENTO Y POLÍMEROS MODIFICADOS
33		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
34		8	Lineas de demarcación con pintura en esmalte (Señalización tanque de agua) trafico pesado listo si s
35		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura continua DANOCOAT 250
36			**Tapa**
37		1	Tapa plástica con marco de sobre poner Material: plástico polipropileno Resistencia: trafico alto y hermética Dimensiones: 86 *86*6.5 cm 116*116*6.5 cm Color: verde Resistente a la corrosión, pudrición, oxidación, termitas. Y resistente a la intemperie. L
38			**Accesorios**
39		1	Suministro e instalación de escaleras de 10 pasos en acero inoxidable para acceso de los tanques de agua potable
40		3	Señalización de tanques con pintura bituminosa
41			FIN



Proyecto: Programación de Ob
Fecha: sáb 22/11/25

Tarea · Hito · Resumen del proyecto · Hito inactivo · Tarea manual · Informe de resumen manual · solo el comienzo · Tareas externas · Fecha límite · División crítica · Progreso manual
División · Resumen · Tarea inactiva · Resumen inactivo · solo duración · Resumen manual · solo fin · Hito externo · Tareas críticas · Progreso

Id	Modo de tarea	Texto1	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1			**PROGRAMACION INICIAL - HOSMIL**	**63 días**	**vie 10/10/25**	**mié 31/12/25**
2			INICIO	0 días	vie 10/10/25	vie 10/10/25
3			DIAGNOSTICO EN OBRA	12 días	vie 10/10/25	sáb 25/10/25
4			**Tanque sur - 4 camaras**	**37 días**	**lun 27/10/25**	**lun 15/12/25**
5		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, AI	10 días	lun 27/10/25	lun 10/11/25
6		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMEN	13 días	lun 10/11/25	mié 26/11/25
7		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMI	7 días	lun 10/11/25	mié 19/11/25
8		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RE	2 días	jue 11/12/25	lun 15/12/25
9		8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señ	2 días	mié 10/12/25	jue 11/12/25
10		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura cc	10 días	mié 26/11/25	mié 10/12/25
11			**Caseta No. 1**	**10 días**	**mar 18/11/25**	**sáb 29/11/25**
12		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, AI	3 días	mar 18/11/25	vie 21/11/25
13		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMEN	3 días	vie 21/11/25	mar 25/11/25
14		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMI	1 día	vie 21/11/25	sáb 22/11/25
15		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RE	1 día	vie 28/11/25	sáb 29/11/25
16		8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señ	1 día	jue 27/11/25	vie 28/11/25
17		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura cc	2 días	mar 25/11/25	jue 27/11/25
18			**Caseta No. 2**	**10 días**	**mar 2/12/25**	**mar 16/12/25**
19		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, AI	3 días	mar 2/12/25	vie 5/12/25
20		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMEN	3 días	vie 5/12/25	mié 10/12/25
21		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMI	1 día	vie 5/12/25	mar 9/12/25
22		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RE	1 día	lun 15/12/25	mar 16/12/25
23		8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señ	1 día	vie 12/12/25	lun 15/12/25
24		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura cc	2 días	jue 11/12/25	vie 12/12/25
25			**Tanque bajo bombeo - 2 camaras**	**11 días**	**mié 17/12/25**	**mié 31/12/25**
26		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, AI	4 días	mié 17/12/25	lun 22/12/25
27		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMEN	4 días	lun 22/12/25	sáb 27/12/25
28		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMI	3 días	sáb 27/12/25	mié 31/12/25
29			**Camara de succion**	**8 días**	**mié 17/12/25**	**sáb 27/12/25**
30		1	PREPARACIÓN DEL TANQUE A PRESIÓN 1300 PSI, AI	3 días	mié 17/12/25	sáb 20/12/25
31		2	APLICACIÓN RECUBRIMIENTO PROTECTOR, CEMEN	2 días	sáb 20/12/25	mar 23/12/25
32		3	APLICACIÓN EN TECHO DE MORTERO DE DOS COMI	1 día	sáb 20/12/25	lun 22/12/25
33		7	RETIRO DE ESCOMBRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RE	1 día	vie 26/12/25	sáb 27/12/25
34		8	Líneas de demarcación con pintura en esmalte (Señ	1 día	mié 24/12/25	vie 26/12/25
35		NP-1	Aplicación de Membrana líquida de poliurea pura cc	1 día	mar 23/12/25	mié 24/12/25
36			**Tapa**	**1 día**	**vie 26/12/25**	**sáb 27/12/25**
37		1	Tapa plástica con marco de sobre poner Material: p	1 día	vie 26/12/25	sáb 27/12/25
38			**Accesorios**	**6 días**	**lun 22/12/25**	**mar 30/12/25**
39		1	Suministro e instalación de escaleras de 10 pasos er	5 días	lun 22/12/25	lun 29/12/25
40		3	Señalización de tanques con pintura bituminosa	5 días	mar 23/12/25	mar 30/12/25
41			FIN	0 días	mié 31/12/25	mié 31/12/25

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97548 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097548 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL TRSV 3 NO. 49-00 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300402560 Teléf. 3486868	HOSPITAL MILITAR CENTRAL TRSV 3 NO. 49-00 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300402560 Teléf. 3486868

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050009754800002BOG202510081059155

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 2.475.276,00	COP 10.000,00	COP 472.202,00	COP 2.957.478,00	07/11/2025

INTERMEDIARIOS :
C&D CLASE: AGENCIAS CLAVE: 117301

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97548 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097548 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 249-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

LA COBERTURA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE AMPARA EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 127.652.813,03
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/10/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 282.655,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 31.913.203,26
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/10/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 185.709,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 191.479.219,54
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2030

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97548 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097548 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 1.724.257,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 127.652.813,03

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/10/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2026

Prima de la Cobertura : COP 282.655,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	Identificación	NIT: 9012636987
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	97548 / 0

Referencia de Pago	0000050097548000
Valor Total a Pagar: $	2.957.478,00
Fecha límite de pago	07/11/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	Identificación	NIT: 9012636987
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	97548 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050097548000
Valor Total a Pagar: $	2.957.478,00
Fecha límite de pago	07/11/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000050097548000(3902)0000295747800(96)20251107

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 97548 / 0 cuyo Afianzado es:
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.

Asegurado es:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Beneficiario es:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

expedida por la compañía el día 08/10/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 08/10/2025

Firma autorizada



Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97548 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097548 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL TRSV 3 NO. 49-00 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300402560 Teléf. 3486868	HOSPITAL MILITAR CENTRAL TRSV 3 NO. 49-00 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300402560 Teléf. 3486868

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050009754800002BOG202510081059155

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 2.475.276,00	COP 10.000,00	COP 472.202,00	COP 2.957.478,00	07/11/2025

INTERMEDIARIOS :
C&D CLASE: AGENCIAS CLAVE: 117301

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97548 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097548 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 249-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

LA COBERTURA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SERA CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE AMPARA EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 127.652.813,03
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/10/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 282.655,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 31.913.203,26
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/10/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 185.709,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 191.479.219,54
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2030

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97548 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0097548 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 1.724.257,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 127.652.813,03
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/10/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 282.655,00

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	Identificación	NIT: 9012636987
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	97548 / 0

Referencia de Pago	0000050097548000
Valor Total a Pagar: $	2.957.478,00
Fecha límite de pago	07/11/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	Identificación	NIT: 9012636987
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	97548 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050097548000
Valor Total a Pagar: $	2.957.478,00
Fecha límite de pago	07/11/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000050097548000(3902)0000295747800(96)20251107

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 97548 / 0 cuyo Afianzado es:
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.

Asegurado es:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Beneficiario es:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

expedida por la compañía el día 08/10/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 08/10/2025

Firma autorizada



Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060002810400005BOG202510081106262

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 196.560,00	COP 10.000,00	COP 39.246,00	COP 245.806,00	07/11/2025

INTERMEDIARIOS :
C&D CLASE: AGENCIAS CLAVE: 117301

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 249-2025-HOMIL, CUYO OBJETO GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 249-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUATRO (4) TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ESCALERAS METÁLICAS DE ACCESO Y LA INSTALACIÓN DE TAPAS DE CIERRE HERMÉTICO EN LOS TANQUES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

ASEGURADO: CONTRATISTA / HOSPITAL MILITAR CENTRAL

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

SE ACEPTA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

•SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

•SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DEMOSTRADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE HACE ALUSION A LA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA
EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 284.700.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 0

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 284.700.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 284.700.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 0,10
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 284.700.000

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** RC PATRONAL:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00.

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	Identificación	NIT: 9012636987
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	28104 / 0

Referencia de Pago	0000060028104000
Valor Total a Pagar: $	245.806,00
Fecha límite de pago	07/11/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	Identificación	NIT: 9012636987
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	28104 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000060028104000
Valor Total a Pagar: $	245.806,00
Fecha límite de pago	07/11/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)0000060028104000(3902)00000024580600(96)20251107

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATALES POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA, O EN UN ANEXO DE ESTA PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS, PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD Y CON BASE EN LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO, QUE DEBEN SER RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS, DEBEN CAUSARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.
- USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.
- OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.
- LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.
- LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.
- ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

- LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD.
- SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL LIMITE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS, HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA CON FUNDAMENTO EN ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE LE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO CON FUNDAMENTO EN LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO UN LÍMITE MÍNIMO DE COP100.000.000 O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA CON BASE EN LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULO NO PROPIO CUALQUIER AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN II - COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

COBERTURA DE PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

SECCIÓN III: EXCLUSIONES

1. GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, EN ALGUNOS DE LOS SGUIENTES HECHOS O RESULTANTES DE ELLOS:

1.1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

1.3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE OBLIGUE COMO SUSTITUTO, DELEGADO O CAUSAHABIENTE DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

1.4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

1.5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

1.6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

1.7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

1.8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS; ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

1.9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

1.10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

1.11. DAÑOS OCASIONADOS A AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

1.13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

1.14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

1.15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD–JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRÓPIAS DE SU CARGO.

1.17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

1.18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ CUALQUIER ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.19. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

1.20. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1.21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA".

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

1.22. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

1.23. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE PUEDEN PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

1.24. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

1.25. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

1.26. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.27. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

1.28. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

1.29. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

1.30. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

1.31. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

1.32. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

1.33. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.34. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.

1.35. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1.36. DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEVEN Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.

1.37. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.

1.38. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

1.39. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

1.40. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

1.41. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

1.42. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

1.43. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

1.44. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

1.45. CÁUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SUR POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

1.46. CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

1.47. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA EN VIRTUD DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.1.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2.1.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
2.1.3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
2.2. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

2.2.1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.

2.2.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

SECCIÓN IV. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR *"ACCIDENTE DE TRABAJO"* CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O EL PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS EXTRAPATRIMONIALES, SUJETOS A LOS LÍMITES INDICADOS LA CARÁTULA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LOS PERJUICIOS INDEMNIZABLES SON LOS RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS.

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR *"TRABAJADOR"* CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN V: CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A TODAS LAS SECCIONES Y ANEXOS DE LA PÓLIZA

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS RENOVACIONES O PRÓRROGAS.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO, SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN IV. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES EN VIRTUD O CON BASE EN ESTE CONTRATO DE ASEGURO SE REGIRÁN ÚNICAMENTE POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y, EN PARTICULAR, POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS.

CUALQUIER CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL CONTRATO DE SEGURO O TENGA RELACIÓN CON ÉL SOLO PODRÁ DIRIMIRSE ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. POR ENDE, LA ASEGURADORA NO TIENE LA CARGA DE PARTICIPAR O INTERVENIR EN PROCESOS QUE SE SURTAN EN JURISDICCIONES DISTINTAS DE LA COLOMBIANA. POR CONSIGUIENTE, UNA DECISIÓN DE UN JUEZ DE OTRA JURISDICCIÓN, EN VIRTUD DE UN PROCESO EN QUE LA ASEGURADORA NO PARTICIPÓ NI INTERVINO, NO LE ES OPONIBLE A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO **SINIESTRO** NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS **SINIESTROS** OCURRIDOS DURANTE LA **VIGENCIA** DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA BAJO DERIVADO DE LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES **VIGENCIAS.**

12.5. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

12.6. EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

14. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

15. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

15.1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE **SINIESTRO** EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL **SINIESTRO**. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN **SINIESTRO**, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

16.1.3. TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

16.1.4. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.5. SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE **SINIESTRO**, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO**, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

15.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE **SINIESTRO,** EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL **SINIESTRO** SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.2. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

16.2.3. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.4. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.5. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL **SINIESTRO.**

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

SI LOS HACE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

15.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ CUALQUIER DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL **SINIESTRO**, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO** OMITA MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

18. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

19.1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

19.2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

19. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

SECCIÓN VI - CLAUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA COMPROMISORIA

DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y ESPONTÁNEA, ACORDAMOS QUE CUALQUIER CONTROVERSIA O DIFERENCIA QUE SURJA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL MISMO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SESIONARÁ EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE EL NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
2. LOS ÁRBITROS DESIGNADOS DEBERÁN SER SELECCIONADOS DE LA LISTA A DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS. ASIMISMO, LOS ÁRBITROS DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN EL ÁREA DEL DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE SERÁ EL DEL REGLAMENTO PARA ARBITRAJE NACIONAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
4. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO TAMBIÉN SERÁ DESIGNADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SU NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL ÚLTIMO ÁRBITRO, EL SECRETARIO SERÁ DESIGNADO POR LOS ÁRBITROS, PERO SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE, POR LO MENOS, UNA DE LAS PARTES. EN TODO CASO, EL SECRETARIO SERÁ ESCOGIDO DE LA LISTA OFICIAL DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
5. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA TAMBIÉN SERÁ OPONIBLE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLAME EN GARANTÍA A UN PROCESO A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

CLAUSULA PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE SEGURO DE XXXXXXXX NO. XXXXX

TOMADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASEGURADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A CONJUNTAMENTE CON LAS COCOMPAÑÍAS AQUÍ INDICADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIAS	%	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A (LÍDER)	X0%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 1	X1%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 2	X2%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX
TOTAL	100%	$X.XXX.XXX.XXX	$X.XXX.XXX

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 1
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 2
FIRMA AUTORIZADA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS XXXXXXX (XX) DÍAS DE XXXX DE 20XX

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	0001
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
G.M INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S. CR 77 BIS N 64 I 87 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9012636987	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	28104 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 08/10/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/10/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0028104 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml